

PROCESO:
RAD.

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
680014003013-2017-00280-00

Por error involuntario en el sistema de la Rama Judicial al publicar el Auto de fecha 18 de Agosto del 2020, se cargó el Auto de un Proceso diferente, al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VIENTE (2020)

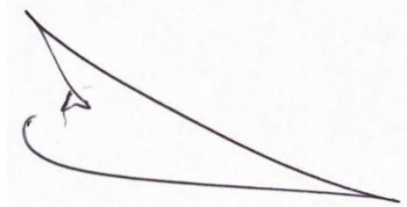


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Se le señala al apoderado atenerse al Auto de fecha TRECE (13) DE AGOSTO DE 2020 en su numeral 4, ya que se encuentra la forma correspondiente de comunicar a los poderdantes y/o testigos la fecha y hora fijada para la audiencia, a continuación se textualiza, "4) Igualmente, se les recuerda a los intervinientes que deben comunicar a sus protegidos para que en la fecha y hora por este mismo medio (medio digital), concurran tanto el demandante, como el demandado, además de sus testigos, para que absuelvan los interrogatorios que en debida forma se hayan requerido o, que decida de oficio realizar el Despacho, situación frente a la cual se exhorta, que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda, según el caso, conforme lo enseña el numeral 3 y 4 del artículo 372 ibídem, además debe estudiarse si en dicho proceso cabe la conciliación."

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE AGOSTO DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria